



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00635475- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

La Resolución N° RSG-2022-52-E-UNC-SG#REC (orden 41) y su rectificatoria N° RSG-2022-58-E-UNC-SG#REC (orden 47) en la que la Secretaría General aprueba el orden de méritos (orden 36) resultante en el concurso cerrado interno de cuatro (4) cargos docentes de la categoría Cinco, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3665/4A) pertenecientes a la planta permanente de la dependencia 21, para cumplir funciones de Abogado Asesor de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que el concurso fue convocado por Resolución Rectoral N° RR-2022-1141-E-UNC-REC (orden 7) y el jurado, integrado por Resolución de Secretaría General N° RSG-2022-44-E-UNC-SG#REC (orden 12);

Que, según expresa la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° DDAJ-2022-71055-E-UNC-DGAJ#SG (orden 58), el procedimiento y sustanciación del concurso responden a las exigencias establecidas en la O.HCS 7/12 y en el Título IV (Arts. 24 a 46) del C.C.T. homologado por Decreto 366/06;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso, a partir del 1° de noviembre de 2022, en la planta de personal permanente docente de la Secretaría General a las personas que se mencionan a continuación en sendos cargos de la categoría Cinco, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3665/4A) para cumplir funciones de Abogado Asesor en la Dirección de Asuntos Jurídicos:

- Sra. Ab. ANA SUÁREZ SAED (Leg. 52.991 - DNI 25.202.423);

- Sr. Ab. MARTÍN CARRER (Leg. 52.990 - DNI 27.958.758);
- Sra. Ab. MARÍA CANDELA ARONOVICH (Leg. 53.581 - DNI 29.029.905);
- Sr. Ab. IGNACIO OLIVA LINARES (Leg. 52.997 - DNI 30.658.251).

ARTÍCULO 2°.- El personal en cuestión, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de Secretaría General y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*